RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	**: AUTO SUST. Nº. 004-2021**
RADICADO PROCESO	**: 17442-40-89-001-2020-00044-00**
CLASE DE PROCESO	**: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTES	**: CENTRAL HICROELECTRICA DE CALDAS SA ESP**
DEMANDADO	**: JORGE MONTOYA MARULANDA**

En atención a la constancia que antecede y al memorial allegado por la parte ejecutante, en el cual informa el sector donde se ubica al señor **JORGE MONTOYA MARULANDA;** para la remisión y/o entrega de citación para la diligencia de notificación personal.

Este judicial; nuevamente requiere a la parte demandante para que aporte al Despacho indicaciones suficientes del lugar en el cual la parte demandada recibirá notificación; si bien la entrega de la citación al demandado puede realizarse a través del personal del Despacho; es menester de la parte brindar datos claros para la consecución de la dirección; es necesario ampliar la información. El sector ·La Quebrada" es ampliamente conocido por la comunidad, éste inicia en la vereda "El llano" y continúa por la rivera de la quebrada hasta la parte alta del Municipio; por tanto se requiere indicar sí el demandado puede ser ubicado cerca de un molino de explotación minera, o de una mina o establecimiento de comercio; etc; se requiere especificación frente al lugar.

En consecuencia de lo discurrido, se requiere a la parte ejecutante, cumplir con lo solicitado, previamente antes de dar continuidad al trámite procesal propio del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No. 003**

Fecha: **Enero 15 de 2021**

_____
VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MARMATO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0122b88f45e184287518171b501f4fbc03285eb2dcfe0b4759bc08672e6412**
Documento generado en 14/01/2021 04:57:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica